

ORDENANZA N° 1071/2019

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura pública traslativa de dominio a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan 27 Viviendas Solución Habitacional Mejorada.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicado era el Señor PERALTA MIGUEL ANGEL, fallecido conforme al certificado de defunción Tomo I, Acta 034, Año 2015; la cual se adjunta como anexo I.-

QUE en virtud de lo supra mencionado, es procedente escriturar a nombre de sus únicos y universales herederos, su esposa de primeras nupcias la señora NORMA KARINA BINOTTO y sus hijas DAHYANA ROMINA PERALTA BINOTTO y YOHANA BELEN PERALTA BINOTTO, según resolución número TRECE, autos caratulados "*Peralta Miguel Angel – Declaratoria de Herederos*", del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, Secretaria N° 1, de la ciudad de San Francisco.-

QUE habiendo abonado en su totalidad el precio establecido para dicho plan, de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS **($16.091,60)** y a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con la ordenanza respectiva.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública a favor de sus hijas **DAHYANA ROMINA PERALTA BINOTTO, D.N.I. 38.729.474 y YOHANA BELEN PERALTA BINOTTO, D.N.I. 41.377.992**, sobre la nuda propiedad y a favor de la madre Señora **NORMA KARINA BINOTTO, D.N.I 22.957.170**, el derecho real de usufructo vitalicio, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 029 – p. 017, ubicada en calle Brasil Nº 431** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 13 de Noviembre de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 159 de fecha 14 de noviembre de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.